



Expediente nº: 90/2021, 1001/2021, 1008/2021, 10110/2020, 1016/2021, 1024/2021, 1028/2021, 1031/2021, 1032/2021, 1047/2021, 180/2021, 316/2021, 459/2021, 529/2021, 543/2021, 795/2021, 805/2021, 82/2021, 826/2021, 835/2021, 848/2021, 865/2021, 902/2021, 935/2021, 943/2021, 959/2021, 962/2021, 763/2021, 783/2021

Decreto de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad, con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: Prestaciones Económicas de Servicios Sociales

Asunto: Ayudas Económica

DECRETO

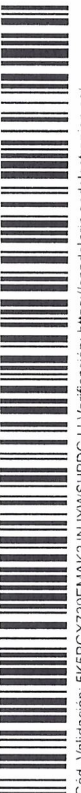
Visto el informe jurídico con propuesta de resolución firmado por el personal laboral Dña. Amelia María Riudavets de León, Técnico del Ayuntamiento, con fecha 9 de febrero de 2021, conformado y fiscalizado favorablemente por el Interventor D. Nicolás Rojo Garnica con fecha 9 de febrero de 2021, que transcrito literalmente dice:

“Visto expedientes se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se instruye expedientes como consecuencia de solicitud de Prestación Económica ante esta administración, conforme al siguiente detalle:

Exp. Nº	Fecha solicitud	Interesado/a	Concepto
790/2021	27/01/2021	MARIA JOSE PEREZ RODRIGUEZ	Gastos Primera Necesidad
1001/2021	04/02/2021	YOLI KARINA SUAREZ GUAIDO (79407827M)	Gastos Primera Necesidad
1008/2021	04/02/2021	MANUEL DIEZ RODRIGUEZ	Gastos Primera Necesidad
10110/2020	30/12/2020	SANDRA LEON BATISTA	Gastos Primera Necesidad
1016/2021	04/02/2021	FERNANDA CLAUDIA IASEVOLI RAMOS I	Gastos Alquiler de Vivienda
1024/2021	04/02/2021	JONATHAN JESUS BARROSO MARRERO	Gastos Primera Necesidad
1028/2021	04/02/2021	PATROCINI MARIA ACOSTA VELAZQUEZ (Gastos Primera Necesidad
1031/2021	04/02/2021	ELOY PADILLA ARTEAGA (Gastos Primera Necesidad



1032/2021	04/02/2021	JULIETA ZAMORANO LATORRE	Gastos Primera Necesidad
1047/2021	05/02/2021	MARIA DEL ROSARIO PINTO RAMOS	Gastos Primera Necesidad
180/2021	14/01/2021	LIVIUSKA HERNANDEZ (Gastos Alquiler de Vivienda
316/2021	18/01/2021	MARGARITA CARRILLO BARROSO	Gastos Primera Necesidad
459/2021	21/01/2021	KARINA RUGGERO MUÑOZ	Gastos alquiler Vivienda
529/2021	25/01/2021	ANGEL VICTOR GARCIA CORREA	Gastos Primera Necesidad
543/2021	25/01/2021	MARIA VICTORIA DOMINGUEZ SOSVILLA	Gastos Alquiler de Vivienda
795/2021	27/01/2021	MARIE FRANCOISE EGRON FARGUES	Combinada
805/2021	28/01/2021	REINA MARGARITA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Gastos Primera Necesidad
82/2021	08/01/2021	AURY ANDREINA HURIAJO PAREDES	Gastos Primera Necesidad
826/2021	28/01/2021	CARMEN DOLORES ARBELO GUTIERREZ (Gastos Primera Necesidad
835/2021	28/01/2021	GUILLERMO HUGO LUCERO MOZAJKO	Gastos Primera Necesidad
848/2021	29/01/2021	FELIPE ESTEBAN LA CRUZ	Gastos Primera Necesidad
865/2021	29/01/2021	NAIRA RODRIGUEZDOMINGUEZ	Gastos Primera Necesidad
902/2021	29/01/2021	LOURDES NAZARET FUMERO DIAZ	Gastos Primera Necesidad
935/2021	01/02/2021	OLGA MARIA EXPOSITO ALVAREZ	Gastos Primera Necesidad
943/2021	03/02/2021	CELIO GONZALEZ GONZALEZ	Gastos Primera Necesidad
959/2021	03/02/2021	MARITZA VARELA SANCHEZ	Combinada: Gastos Primera Necesidad + hipoteca
962/2021	03/02/2021	ALICIA VARELA SANCHEZ	Gastos Primera Necesidad
763/2021	26/01/2021	CARMEN ROSA GARCIA JORGE	Gastos Primera Necesidad
783/2021	27/01/2021	ELIDA ESPERANZA ARRIOLA VALERIO	Gastos Alquiler Vivienda



Dado a los expedientes el trámite establecido en el Protocolo para la concesión de prestaciones económicas de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Candelaria conforme texto refundido publicado en el BOP nº 152 de fecha 4 de diciembre de 2015, por la Trabajadora Social a la vista de la documentación obrante en los expedientes y, aplicando los criterios de baremación correspondiente, se ha emitido informe que consta en cada uno de los expedientes Favorable a la concesión de la prestación económica solicitada, en cuantía determinada, y en el que se constata:

- Que el/la solicitante pertenece al colectivo de personas en riesgo de exclusión social.
- Que la unidad familiar a la que pertenece el/la solicitante carece de medios económicos suficientes, de acuerdo con los criterios establecidos en el Protocolo, para hacer frente a las necesidades objeto de la ayuda.
- Que no es propietario o usufructuario de bienes de naturaleza urbana distintos de la vivienda, garaje y trastero de uso habitual
- Que se cumplen todos los requisitos establecidos en los artículos 9 y 10 del Protocolo para la concesión de prestaciones económicas de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Asimismo, acreditada la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se ha formalizado documento contable (provisional) de reconocimiento de obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.48000 conforme al siguiente detalle, a efectos de fiscalización previa por la Intervención:

Exp. Nº	Interesado/a	Concepto	Documento contable ADO	Importe
790/2021	MARIA JOSE PEREZ RODRIGUEZ	1) Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00525	300,00 €
1001/2021	YOLI KARINA SUAREZ GUAIDO	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00757	300,00 €
1008/2021	MANUEL RODRIGUEZ	DIEZ Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00755	300,00 €
10110/2020	SANDRA LEON	BATISTA Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00776	300,00 €
1016/2021	HERNANDA CLAUDIA	Gastos Alquiler	2.21.0.00811	300,00 €

	IASEVOLI	RAMOS	de Vivienda		
1024/2021	JONATHAN BARROSO	JESUS MARRERO	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00814	300,00 €
1028/2021	PATROCINIO ACOSTA	MARIA VELAZQUEZ	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00799	300,00 €
1031/2021	ELOY PADILLA (ARTEAGA	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00800	300,00 €
1032/2021	JULIETA LATORRE (ZAMORANO	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00813	300,00 €
1047/2021	MARIA DEL PINTO (ROSARIO RAMOS	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00815	300,00 €
180/2021	LIVIUSKA	HERNANDEZ	Gastos Alquiler de Vivienda	2.21.0.00705	300,00 €
316/2021	MARGARITA BARROSO	CARRILLO	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00526	300,00 €
459/2021	KARINA MUÑOZ	RUGGERO	Gastos alquiler Vivienda	2.21.0.00700	300,00 €
529/2021	ANGEL VICTOR CORREA (GARCIA	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00701	300,00 €
543/2021	MARIA DOMINGUEZ (VICTORIA SOSVILLA	Gastos Alquiler de Vivienda	2.21.0.00806	300,00 €
795/2021	MARIE EGRON	FRANCOISE FARGUES	Combinada	2.21.0.00584	300,00 €
805/2021	REINA RODRIGUEZ (MARGARITA RODRIGUEZ	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00583	300,00 €
82/2021	AURY HURTADO	ANDREINA PAREDES	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00812	300,00 €
826/2021	CARMEN ARBELO (DOLORES GUTIERREZ	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00752	300,00 €
835/2021	GUILLERMO LUCERO	HUGO MOZAJKO	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00805	300,00 €
848/2021	FELIPE ESTEBAN	LA CRUZ	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00581	300,00 €
865/2021	NAIRA	RODRIGUEZ	Gastos Primera	2.21.0.00699	300,00 €

DECRETO

Número: 2021-0273 Fecha: 09/02/2021



Cod. Validación: 5K5PGX729EMAK2JNYW5HPDGJ | Verificación: <https://candelaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17

	DOMINGUEZ LOURDES FUMERO	NAZARET DIAZ	Necesidad Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00695	300,00 €
902/2021					
935/2021	OLGA MARIA ALVAREZ (EXPOSITO	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00767	300,00 €
943/2021	CELIO GONZALEZ (GONZALEZ	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00775	300,00 €
959/2021	MARITZA SANCHEZ	VARELA	Combinada: Gastos Primera Necesidad + hipoteca	2.21.0.00707	300,00 €
962/2021	ALICIA VARELA SANCHEZ		Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00733	300,00 €
763/2021	CARMEN ROSA JORGE (GARCIA	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00816	300,00 €
783/2021	ELIDA ESPERANZA VALERIO (ARRIOLA	Gastos Alquiler Vvienda	2.21.0.00538	300,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Se consideran ayudas de especial necesidad, aquellas prestaciones económicas de pago único y carácter extraordinario, destinadas a resolver situaciones puntuales que afecten a personas o familias a las que sobrevengan situaciones de necesidad, en las que se vean privadas de los medios de vida primarios e imprescindibles, siendo su finalidad el dispensarles una atención básica y urgente en el momento en que aquellas se produzcan.

Las Ayudas de especial necesidad se caracterizan por:

- Su carácter finalista, debiendo destinarse para satisfacer la necesidad específicamente señalada en el acuerdo de reconocimiento de la ayuda, hecho que debe quedar acreditado.
- Su carácter subsidiario, respecto de otras prestaciones económicas reconocidas o reconocibles según la legislación vigente
- Su carácter personalísimo e intransferible.
- Su carácter transitorio, y no periódico.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:



- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- La Ley 16/2019 de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias
- Los artículos 4.1, 25.2.e), 49, 65.2 y 139 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En Real Decreto Ley 9/2015 de 10 de julio de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del IRPF y otras medidas de carácter económico, art. 4.
- La Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El Protocolo para la concesión de prestaciones económicas de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Candelaria conforme texto refundido publicado en el BOP nº 152 de fecha 4 de diciembre de 2015, en el que se definen y regulan las distintas prestaciones.

TERCERO. La concesión de ayudas de especial necesidad persigue el objetivo primordial de satisfacer necesidades puntuales y urgentes, para, a partir de la solución de esa situación, poder reconducir en la medida de lo posible las necesidades de quien las padece. Para ello, y previo análisis de la realidad social individual, detectadas las situaciones de necesidad del sujeto, se procede a elaborar la estrategia más adecuada, a fin de favorecer en lo sucesivo el bienestar social y mejorar la calidad de vida del beneficiario y familia, a través del desarrollo de sus capacidades.

Es por ello que, con el actual Protocolo, se condiciona la percepción de la ayuda a la realización de medidas de inserción. La prestación viene conformada, por un lado, por la ayuda económica básica, consistente en la dotación de una cuantía económica, y por otro, las actividades de inserción, que van aparejadas a la consecución de la ayuda económica.

En consecuencia, con la aceptación expresa por el beneficiario de las condiciones que figuren en el diseño de intervención social (art 9.7 Protocolo) y atendido que la ayuda se otorga en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, situación de necesidad que viene acreditada en el informe de la trabajadora social, la justificación vendrá dada por la conjunción de la referida acreditación de la situación de necesidad, cumplimiento de la finalidad así como de los



controles que se establezcan expresa y singularmente para verificación de su existencia,(art 11.b) del protocolo para la concesión de prestaciones económicas de los Servicios Sociales.

CUARTO. De conformidad con el artículo 11 del reiterado Protocolo para la concesión de prestaciones económicas de Servicios Sociales de este Ayuntamiento serán obligaciones del beneficiario/a de las ayudas

a) Destinar íntegramente el importe de la prestación económica a la finalidad para la que se concede.

b) De conformidad con el art 30.7 atendido que la ayuda se otorga en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, la justificación vendrá dada por la acreditación de dicha situación, cumplimiento de la finalidad; y de los controles que se establezcan expresa y singularmente para verificación de su existencia.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, aportando la documentación que sea requerida.

d) Comunicar a la Entidad cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

f) Estar al corriente de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social

g) Cumplir con los objetivos establecidos en planes de intervención o en cualquiera de los programas y/o proyectos de Servicios Sociales.

h) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las Bases, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2025/2019 de fecha 24 de junio de 2019, se delega expresamente en la Sra. Concejala Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, las atribuciones en materia de ayudas sociales, comprensiva de las facultades de dirección, gestión y resolución, y por tanto para dictar actos administrativos con eficacia frente a terceros

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto



2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución, que se somete con carácter previo a la fiscalización y conformidad de la Intervención:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder prestación económica, atendida la situación del preceptor acreditada en el informe social, a los interesados por importe y con destino que a continuación se detalla:

Exp. Nº	Interesado/a	Destino Prestación	Importe
790/2021	MARIA JOSE PEREZ RODRIGUEZ	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
1001/2021	YOLI KARINA SUAREZ GUAIDO	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
1008/2021	MANUEL DIEZ RODRIGUEZ	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
10110/2020	SANDRA LEON BATISTA	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
1016/2021	FERNANDA CLAUDIA IASEVOLI RAMOS	Gastos Alquiler de Vivienda	300,00 €
1024/2021	JONATHAN JESUS BARROSO MARRERO ()	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
1028/2021	PATROCINIO MARIA ACOSTA VELAZQUEZ	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
1031/2021	ELOY PADILLA ARTEAGA ()	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
1032/2021	JULIE IA ZAMORANO LATORRE)	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
1047/2021	MARIA DEL ROSARIO PINTO RAMOS	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
180/2021	LIVIUSKA HERNANDEZ ()	Gastos Alquiler de Vivienda	300,00 €
316/2021	MARGARITA CARRILLO BARROSO	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
459/2021	KARINA RUGGERO MUÑOZ	Gastos alquiler Vivienda	300,00 €
529/2021	ANGEL VICTOR GARCIA CORREA	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
543/2021	MARIA VICTORIA DOMINGUEZ SOSVILLA ()	Gastos Alquiler de Vivienda	300,00 €



795/2021	MARIE FRANCOISE EGRON FARGUES (Combinada	300,00 €
805/2021	REINA MARGARITA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
82/2021	AURY ANDREINA HURTADO PAREDES)	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
826/2021	CARMEN DULORÉS ARBELO GUTIERREZ	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
835/2021	GUILLERMO HUGO LUCERO MOZAJKO)	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
848/2021	FELIPE ESTEBAN LA CRUZ	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
865/2021	NAIRA RODRIGUEZ DOMINGUEZ	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
902/2021	LOURDES NAZARET FUMERO DIAZ)	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
935/2021	OLGA MARIA EXPOSITO ALVAREZ)	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
943/2021	CELIO GONZALEZ GONZALEZ	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
959/2021	MARITZA VARELA SANCHEZ	Combinada: Gastos Primera Necesidad + hipoteca	300,00 €
962/2021	ALICIA VARELA SANCHEZ	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
763/2021	CARMEN ROSA GARCIA JORGE	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
783/2021	ELIDA ESPERANZA ARRIOLA VALERIO)	Gastos Alquiler Vvienda	300,00 €

SEGUNDO. Reconocer la obligación y ordenar el abono, conforme a documento contable provisional ADO formalizado al efecto, y según relación que se detalla:

Exp. Nº	Interesado/a	Concepto	Documento ADO	Importe
790/2021	MARIA JOSE PEREZ RODRIGUEZ)	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00525	300,00 €
1001/2021	YOLI KARINA SUAREZ GUAIDO (Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00757	300,00 €
1008/2021	MANUEL DIEZ RODRIGUEZ	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00755	300,00 €

10110/2020	SANDRA LEON BATISTA	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00776	300,00 €
1016/2021	FERNANDA CLAUDIA IASEVOLI RAMOS	Gastos Alquiler de Vivienda	2.21.0.00811	300,00 €
1024/2021	JONATHAN JESUS BARROSO MARRERO	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00814	300,00 €
1028/2021	PAIROCINIO MARIA ACOSTA VELAZQUEZ	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00799	300,00 €
1031/2021	ELOY PADILLA ARTEAGA	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00800	300,00 €
1032/2021	JULIETA ZAMORANO LATORRE	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00813	300,00 €
1047/2021	MARIA DEL ROSARIO PINTO RAMOS	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00815	300,00 €
180/2021	LIVIUSKA HERNANDEZ	Gastos Alquiler de Vivienda	2.21.0.00705	300,00 €
316/2021	MARGARITA CARRILLO BARROSO	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00526	300,00 €
459/2021	KARINA RUGGERO MUÑOZ	Gastos alquiler Vivienda	2.21.0.00700	300,00 €
529/2021	ANGEL VICTOR GARCIA CORREA	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00701	300,00 €
543/2021	MARIA VICTORIA DOMINGUEZ SOSVILLA	Gastos Alquiler de Vivienda	2.21.0.00806	300,00 €
795/2021	MARIE FRANCOISE EGRON FARGUES	Combinada	2.21.0.00584	300,00 €
805/2021	REINA MARGARITA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00583	300,00 €
82/2021	AURY ANDREINA HURTADO PAREDES	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00812	300,00 €
826/2021	CARMEN DOLORES ARBELO GUTIERREZ	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00752	300,00 €
835/2021	GUILLERMO HUGO	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00805	300,00 €

DECRETO

Número: 2021-0273 Fecha: 09/02/2021



Cód. Validación: 5K5PGX729EMAK2JUNYWSHPDGJ | Verificación: <https://candelaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17

	LUCERO MOZAJKO	Necesidad		
848/2021	FELIPE ESTEBAN LA CRUZ	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00581	300,00 €
865/2021	NAIRA RODRIGUEZ DOMINGUEZ	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00699	300,00 €
902/2021	LOURDES NAZARET FUMERO DIAZ	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00695	300,00 €
935/2021	OLGA MARIA EXPOSITO ALVAREZ	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00767	300,00 €
943/2021	CELIO GONZALEZ GONZALEZ ()	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00775	300,00 €
959/2021	MARITZA VARELA SANCHEZ	Combinada: Gastos Primera Necesidad + hipoteca	2.21.0.00707	300,00 €
962/2021	ALICIA VARELA SANCHEZ	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00733	300,00 €
763/2021	CARMEN ROSA GARCIA JORGE	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00816	300,00 €
783/2021	ELIDA ESPERANZA ARRIOLA VALERIO	Gastos Alquiler Vivienda	2.21.0.00538	300,00 €

TERCERO. Reconocido el derecho a la ayuda, la persona beneficiaria queda obligada, conforme a lo señalado en el artículo 11 del Protocolo para la concesión de prestaciones económicas de Servicios Sociales de este Ayuntamiento a:

a) Destinar íntegramente el importe de la prestación económica a la finalidad para la que se concede.

b) De conformidad con el art 30.7 atendido que la ayuda se otorga en atención a la concurrencia de una determinada situación en el receptor, la justificación vendrá dada por la acreditación de dicha situación, cumplimiento de la finalidad; y de los controles que se establezcan expresa y singularmente para verificación de su existencia.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, aportando la documentación que sea requerida.

d) Comunicar a la Entidad cualquier alteración de las condiciones tenidas en



cuenta para la concesión de la subvención.

e) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

f) Estar al corriente de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social

g) Cumplir con los objetivos establecidos en planes de intervención o en cualquiera de los programas y/o proyectos de Servicios Sociales y en todo caso las medidas de promoción social diseñadas por los Servicios Sociales.

h) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

CUARTO. Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan, y dar traslado a los Servicios Económicos a efectos de su contabilización y abono”

RESOLUCIÓN

Visto el informe transcrito precedentemente, esta Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad, en uso de las atribuciones legalmente conferidas resuelve:

PRIMERO. Conceder prestación económica, atendida la situación del preceptor acreditada en el informe social, a los interesados por importe y con destino que a continuación se detalla:

Exp. Nº	Interesado/a	Destino Prestación	Importe
790/2021	MARIA JOSE PEREZ RODRIGUEZ	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
1001/2021	YOLI KARINA SUAREZ GUAIDO	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
1008/2021	MANUEL DIEZ RODRIGUEZ	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
10110/2020	SANDRA LEON BATISTA /	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
1016/2021	FERNANDA CLAUDIA IASEVOLI RAMOS /	Gastos Alquiler de Vivienda	300,00 €
1024/2021	JONATHAN JESUS BARROSO MARRERO (Gastos Primera Necesidad	300,00 €



1028/2021	PATROCINIO MARIA ACOSTA VELAZQUEZ ()	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
1031/2021	ELOY PADILLA ARTEAGA	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
1032/2021	JULIETA ZAMORANO LATORRE	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
1047/2021	MARIA DEL ROSARIO PINTO RAMOS	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
180/2021	LIVIUSKA HERNANDEZ	Gastos Alquiler de Vivienda	300,00 €
316/2021	MARGARITA CARRILLO BARROSO	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
459/2021	KARINA RUGGERO MUÑOZ	Gastos alquiler Vivienda	300,00 €
529/2021	ANGEL VICTOR GARCIA CORREA	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
543/2021	MARIA VICTORIA DOMINGUEZ SOSVILLA	Gastos Alquiler de Vivienda	300,00 €
795/2021	MARIE FRANCOISE EGRON FARGUES (Combinada	300,00 €
805/2021	REINA MARGARITA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
82/2021	AURY ANDREINA HURTADO PAREDES (Gastos Primera Necesidad	300,00 €
826/2021	CARMEN DOLORES ARBELO GUTIERREZ	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
835/2021	GUILLERMO HUGO LUCERO MOZAJKO	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
848/2021	FELIPE ESTEBAN LA CRUZ (Gastos Primera Necesidad	300,00 €
865/2021	NAIRA RODRIGUEZ DOMINGUEZ	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
902/2021	LOURDES NAZARET FUMERO DIAZ	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
935/2021	ULGA MARIA EXPOSITO ALVAREZ	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
943/2021	CELIO GONZALEZ GONZALEZ	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
959/2021	MARITZA VARELA SANCHEZ	Combinada: Gastos Primera Necesidad + hipoteca	300,00 €
962/2021	ALICIA VARELA SANCHEZ	Gastos Primera Necesidad	300,00 €
763/2021	CARMEN ROSA GARCIA JORGE (Gastos Primera Necesidad	300,00 €

783/2021	ELIDA ESPERANZA ARRIOLA VALERIO	Gastos Alquiler Vivienda	300,00 €
----------	---------------------------------	-----------------------------	----------

SEGUNDO. Reconocer la obligación y ordenar el abono, conforme a documento contable provisional ADO formalizado al efecto, y según relación que se detalla:

Exp. Nº	Interesado/a	Concepto	Documento ADO	Importe
790/2021	MARIA JOSE PEREZ RODRIGUEZ	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00525	300,00 €
1001/2021	YOLI KARINA SUAREZ GUAIDO) MANUEL DIEZ	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00757	300,00 €
1008/2021	RODRIGUEZ	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00755	300,00 €
10110/2020	SANDRA LEON BATISTA	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00776	300,00 €
1016/2021	FERNANDA CLAUDIA IASEVOLI RAMOS	Gastos Alquiler de Vivienda	2.21.0.00811	300,00 €
1024/2021	JONATHAN JESUS BARROSO MARRERO	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00814	300,00 €
1028/2021	PAIROCINIO MARIA ACOSTA VELAZQUEZ	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00799	300,00 €
1031/2021	ELOY PADILLA ARTEAGA)	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00800	300,00 €
1032/2021	JULIETA ZAMORAÑO LATORRE	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00813	300,00 €
1047/2021	MARIA DEL ROSARIO PINTO RAMOS	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00815	300,00 €
180/2021	LIVIANA FERNANDEZ	Gastos Alquiler de Vivienda	2.21.0.00705	300,00 €
316/2021	MARGARITA CARRILLO BARROSO)	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00526	300,00 €
459/2021	KARINA RUGGERO MUÑOZ)	Gastos alquiler Vivienda	2.21.0.00700	300,00 €
529/2021	ANGEL VICTOR GARCIA CORREA (Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00701	300,00 €

DECRETO

Número: 2021-0273 Fecha: 09/02/2021



Cod. Validación: 5K5PGX729EMAK2JNJYWS:HPDGJ | Verificación: <https://candelaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico | Gestión | Página 14 de 17

543/2021	MARIA VICTORIA DOMINGUEZ SOSVILLA	Gastos Alquiler de Vivienda	2.21.0.00806	300,00 €
795/2021	MARIE FRANCOISE EGRON FARGUES	Combinada	2.21.0.00584	300,00 €
805/2021	REINA MARGARITA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00583	300,00 €
82/2021	AURY ANDREINA HURTADO PAREDES	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00812	300,00 €
826/2021	CARMEN DOLORES ARBELO GUTIERREZ	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00752	300,00 €
835/2021	GUILLERMO HUGO LUCERO MOZAJKO	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00805	300,00 €
848/2021	FELIPE ESTEBAN LA CRUZ (Y1705143Y)	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00581	300,00 €
865/2021	NAIRA RODRIGUEZ DOMINGUEZ	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00699	300,00 €
902/2021	LOURDES NAZARET FUMERO DIAZ	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00695	300,00 €
935/2021	OLGA MARIA EXPOSITO ALVAREZ (Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00767	300,00 €
943/2021	CELIO GONZALEZ GONZALEZ (Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00775	300,00 €
959/2021	MARITZA VARELA SANCHEZ (Combinada: Gastos Primera Necesidad + hipoteca	2.21.0.00707	300,00 €
962/2021	ALICIA VARELA SANCHEZ	Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00733	300,00 €
763/2021	CARMEN ROSA GARCIA JORGE (Gastos Primera Necesidad	2.21.0.00816	300,00 €
783/2021	ELIDA ESPERANZA ARRIOLA VALERIO	Gastos Alquiler Vivienda	2.21.0.00538	300,00 €



TERCERO. Reconocido el derecho a la ayuda, la persona beneficiaria queda obligada, conforme a lo señalado en el artículo 11 del Protocolo para la concesión de prestaciones económicas de Servicios Sociales de este Ayuntamiento a:

a) Destinar íntegramente el importe de la prestación económica a la finalidad para la que se concede.

b) De conformidad con el art 30.7 atendido que la ayuda se otorga en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, la justificación vendrá dada por la acreditación de dicha situación, cumplimiento de la finalidad; y de los controles que se establezcan expresa y singularmente para verificación de su existencia.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, aportando la documentación que sea requerida.

d) Comunicar a la Entidad cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

f) Estar al corriente de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social

g) Cumplir con los objetivos establecidos en planes de intervención o en cualquiera de los programas y/o proyectos de Servicios Sociales y en todo caso las medidas de promoción social diseñadas por los Servicios Sociales.

h) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

CUARTO. Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan, y dar traslado a los Servicios Económicos a efectos de su contabilización y abono

Lo manda y firma Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad (delegación por Decreto 2025/2019, de fecha 24 de junio) de todo lo cual da fe pública el Secretario General en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

